

al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, 12 de agosto de 1993.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.1570

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas al REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-93/0345/20 26/701704/29	SIERRA DUQUE ANTONIO Enero a Diciembre de 1992	308.448 ABALOS
R-93/1822/42 26/722339/03	HILERA PEÑARANDA CARLOS Abril, de Sep. a Octubre de 1992	77.112 ABALOS
R-93/1152/51 26/716583/67	GOMEZ PALACIOS ISIDRO JE enero a Abril de 1992	102.816 ALBERITE
R-93/1853/73 26/722311/78	GARCIA ALIENDE JOSE MARI Enero de 1992	25.704 ALBERITE
R-93/2023/49 26/723313/07	CORDON NAVARRO LORENZO Mayo a Jul., de Nov. a Dic de 1992	128.520 ALBERITE
R-93/1288/90 26/717863/86	GOMEZ RUIZ ARMANDO Enero a Julio de 1992	179.928 ANGUCIANA
R-93/0472/50 26/705168/01	CRUZ SILVA MANUEL Enero a Abril de 1992	102.816 BADARAN
R-93/1316/21 26/718080/12	PALMA ARNAIZ FRANCISCO Enero a Diciembre de 1992	308.448 BARRARES
R-93/0082/48 26/206182/80	ALONSO RUBIO ANGEL Enero a Noviembre de 1992	282.744 CENICERO
R-93/1588/02 26/720495/02	ORONDI VALENCIA JOSE FCO Enero a Julio de 1992	179.928 CENICERO
R-93/1949/72 26/722990/72	ORONDI VALENCIA NATALIA Marzo a Diciembre de 1992	257.040 CENICERO
R-93/0362/37 26/702352/95	DARARES GAMBOA LADISLAO Enero a Septiembre de 1992	231.336 CIHURI
R-93/1682/96 26/721411/45	ESCARZA BLAS CARLOS Enero, de mayo a diciembre de 1992	231.336 EZCARAY
R-93/2072/01 26/723964/76	BENITO RIVERA MIGUEL AN Agosto a Septiembre de 1992	51.408 EZCARAY
R-93/2020/46 26/723287/78	LARIOS PALONARES ENRIQUE Mayo a Octubre de 1992	154.224 FUENMAYOR
R-93/0095/61 26/206662/75	LOPEZ LEGARDA VALENTIN Enero de 1992	25.704 HARO
R-93/0477/55 26/705237/70	CELIS ZURRILLA RAQUEL Enero a Diciembre de 1992	308.448 HARO
R-93/1017/13 26/714847/77	ALZOLA ALZOLA LOURDES Enero a Diciembre de 1992	308.448 HARO
R-93/1133/32 26/716423 604	GORDO EGUILUZ PEDRO Enero a Diciembre de 1992	308.448 HARO
R-93/1437/45 26/719108/70	ORTEGA PEREZ JESUS MAR Enero a Diciembre de 1992	308.448 HARO
R-93/1497/08 26/719786/69	LOPEZ MANZANEDO DANIEL Enero a Diciembre de 1992	308.448 HARO
R-93/1873/93 26/722583/53	MALANDA PRIETO TERESA Ene a Jun, Sep, Diciembre de 1992	205.632 HARO
R-93/0772/59 26/711712/46	MENDEZ SANTOS ANTONIO Enero a Octubre de 1992	257.040 HERRAMELLURI
R-93/1814/34 26/722311/72	MENDEZ MAISO JUAN CARL Enero a Febrero de 1992	51.408 HERRAMELLURI
R-93/1815/35 26/722318/79	MENDEZ MAISO JAIME Enero A Diciembre de 1992	308.448 HERRAMELLURI
R-93/1680/94 26/721402/36	LAMBERTO ZAPATA BLACA ES Enero a diciembre de 1992	308.448 LAGUNILLA J
R-93/0031/94 26/202882/78	SAENZ PINILLA RUBEN Enero a Diciembre de 1992	308.448 LARDERO

R-93/0535/16 26/706462/34	ECHARRI CAGIS FELIPE Agosto, Octubre de 1992	51.408 LARDERO
R-93/1359/64 26/718423/64	SOTO RODRIGUEZ JUANA Enero a Abril de 1992	102.816 LARDERO
R-93/2126/55 26/724247/68	FLEISMAHER SAMY Noviembre a Diciembre de 1992	51.408 LARDERO
R-93/1587/01 26/720464/68	CARRILLO ARMENTIA LUIS SABI Enero a Agosto de 1992	205.632 LEIVA
R-93/0048/14 26/204010/42	ANTON MAYADO MANUEL Enero a Diciembre de 1992	308.448 NAJERA
R-93/0787/74 26/711887/27	JOSE RAMOS PRIETO enero de 1992	25.704 NAJERA
R-93/0867/57 26/712986/59	PRIETO LORENTE ANA ISABEL Enero a Marzo de 1992	77.112 NAJERA
R-93/1254/56 26/717354/68	TOBIAS MARTINEZ M PILAR Enero a Abril de 1992	102.816 NAJERA
R-93/1290/92 26/717878/04	CHAVEZ QUINTEROS RAMON Enero a Diciembre de 1992	308.448 NAJERA
R-93/2094/23 26/724073/88	BARTOLOME TRICIO MARIA EST Octubre a Diciembre de 1992	77.112 NAJERA
R-93/0684/68 26/710001/81	JUAN CARLOS RUIZ RAMIREZ Enero a Marzo de 1992	77.112 NALDA
R-93/1159/58 26/716651/38	JIMENEZ SERRANO MANUEL Enero a Diciembre de 1992	308.448 NAVARRETE
R-93/0390/65 26/702975/39	ANGULO MARTINEZ JULIO Ene a Abril, Jun, Dic de 1992	154.224 OCHANDURI
R-93/0464/42 26/704269/72	ROCHA RAMIREZ MARCIAL Agosto a Diciembre de 1992	128.520 OJACASTRO
R-93/0918/11 26/713605/96	CRESPO LAHERA RAMON Enero a Diciembre de 1992	308.448 OJACASTRO
R-93/0727/14 26/710974/84	FAHMI AHMED Enero de 1992	25.704 SAN ASENSIO
R-93/0685/69 26/710013/93	AZCUE CENDOYA FELISA Noviembre de 1992	25.704 SAN VICENTE SONSIERRA
R-93/0972/65 26/714287/02	ELIAS CARASA ANTONIO Enero a Diciembre de 1992	308.448 VIGUERA
R-93/1913/36 26/722813/89	GIMENEZ NARVALAZ FRANCISCO Enero a Feb. de Abr a Dic. de 1992	282.744 VILLAMEDIANA
R-93/0124/90 26/207666/12	MARTINEZ GARRIDO FELIX JOSE Enero a Diciembre de 1992	308.448 STO DOMINGO C.
R-93/1382/87 26/718638/85	LUZURIAGA MUSOZ M AMPARO Ene a Mar, de Jul a Dic de 1992	231.336 STO DOMINGO C.
R-93/1421/29 26/718986/43	ARANDIA SUAREZ ALFREDO Enero a Diciembre de 1992	308.448 STO DOMINGO C.
R-93/1619/33 26/720865/81	AUGUSTO JOAO Noviembre a Diciembre de 1992	51.408 STO DOMINGO C.
R-93/1947/70 26/722971/53	CONDE RIO LUIS MIGUEL Marzo a Diciembre de 1992	257.040 STO DOMINGO

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre).

Se les requiere para que, dentro del plazo que se establece a continuación, acrediten el pago ante esta Dirección Provincial:

a) Los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En los plazos indicados podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre